



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **29° CONSEJO DIRECTIVO**

35a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 28 de Septiembre al 3 de Octubre de 1983*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD29.R15***

### **PROPUESTA PARA EL LOGRO DE LA META DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFICACES DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PARA EL AÑO 1990**

#### *EL 29° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo examinado el informe del Director sobre servicios de transfusión de sangre (Documento CD29/12);

Habiendo tomado nota de la Resolución XXIX de la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana por la cual se fija el año 1990 como límite para el logro de la meta de establecimiento de servicios eficaces de transfusión de sangre en la Región, y teniendo en cuenta la Resolución WHA28.721 de la 28a Asamblea Mundial de la Salud; y

Considerando que en la Resolución XVIII de la 90a Reunión del Comité Ejecutivo se recomendó la aprobación del programa regional de trabajo sugerido por la Reunión Consultiva para fortalecer los servicios de transfusión de sangre en América Latina y el Caribe,

#### ***RESUELVE***

1. Aprobar el programa regional de trabajo resumido en el Documento CD29/12, como parte del Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales para el logro de la salud para todos en el año 2000.

2. Encarecer a los Gobiernos Miembros que inicien las acciones necesarias para el financiamiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Reunión Consultiva, según convenga en cada país.
3. Instar a los Gobiernos Miembros que aún no lo hayan hecho a que formulen una política para la preparación de un programa nacional de transfusión de sangre prestando especial atención a los aspectos éticos y sanitarios de los servicios.
4. Reafirmar la necesidad de que las autoridades nacionales de salud sigan atentamente el desarrollo de los servicios de transfusión de sangre, habida cuenta de las realidades de cada país, y asuman la responsabilidad de la reglamentación de las actividades y su aplicación en relación con los servicios de transfusión de sangre, a fin de garantizar la seguridad de los donadores y de los beneficiarios.
5. Recomendar a los Gobiernos Miembros que adopten medidas para conseguir fondos suficientes y que faciliten la adquisición de insumos esenciales.
6. Recomendar al Director que inicie la acción necesaria para el desarrollo de este programa y, en particular, para facilitar cooperación técnica en la medida en que lo permitan los fondos disponibles y conforme al Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales para el logro de la salud para todos en el año 2000.
7. Pedir al Director que presente a la 92a Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la ejecución del programa.

*Sept.–oct. 1983 DO 192, 17*